



ESPAÑA

jch

MODELO DE UTILIDAD

16 SET. 1981

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO 255.268/X	(18) Y
	FECHA DE PRESENTACION 26.12.1980	

(30) PRIORIDADES	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B65H49/18

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA TRASCANAR BOBINAS.

(71) SOLICITANTE (S)

DON ENRIQUE RIPOLL GAMISANS.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Carretera Tarrasa, 320-40-2a - SABADELL .- (Barcelona)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se  
expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consis-  
te en un dispositivo perfeccionado para trascarar bobinas,  
que está especialmente concebido para realizar su función  
5 en continuo sin necesidad de interrumpir la labor que se  
esté sometiendo el hilo.

La especial disposición de los elementos que in-  
tegran el conjunto permite un fácil acceso a las bobinas,  
las cuales están organizadas por parejas constituyendo una  
10 de ellas reserva de la otra. La fabricación e instalación  
del conjunto resulta muy sencilla y económica, siendo des-  
tacable su eficacia y rendimiento, aportando considerables  
ventajas respecto a los diseños convencionales existentes  
hasta ahora en el mercado.

15 El dispositivo en cuestión comprende un bastidor  
múltiple en el que se sustentan los soportes de las bobinas  
a trascarar. Los citados soportes están constituidos por  
un cuerpo tubular que es desplazable axialmente a lo largo  
de una guía horizontal solidaria al bastidor.

20 El desplazamiento del cuerpo tubular que sustenta  
las bobinas determina el medio de acceso para la manipula-  
ción de los hilos, separando el grupo que se necesite res-  
pecto al resto del conjunto.

25 Cada uno de los soportes incorpora una base pro-  
vista de sendos ejes que posicionan las bobinas axialmente  
convergentes hacia un guiahilos sustentado mediante un bra-  
zo semienvolvente que emerge del soporte. En el bastidor  
se han previsto otros guiahilos dispuestos convencionalmen-  
te.

30 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto he

1 mos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva  
y formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos en  
los que de un modo esquemático se ha representado un ejem-  
plo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prácti-  
5 cas de realización.

En la figura 1 se representa una vista en perfil  
de conjunto, donde pueden apreciarse los principales compo-  
nentes del dispositivo.

10 En la figura 2 se muestra una vista en perfil de  
uno de los grupos, donde se destaca en detalle la disposi-  
ción de los órganos que cada uno incorpora.

En base a las citadas figuras, referenciamos: 1,  
bastidor múltiple; 2, guiahilos; 3, ejes; 4, base; 5, cuer-  
po tubular; 6, guía horizontal; 7, bobinas; 8, guiahilos;  
15 9, hilo y 10, brazo semienvolvente.

Las bobinas 7 están montadas sobre los ejes 3 que  
están fijos a la base 4, la cual a su vez está solidaria al  
cuerpo tubular 5 que es axialmente desplazable a lo largo  
de la guía horizontal 6 para separar el grupo del resto y  
20 tener de este modo un mejor acceso para la manipulación de  
las bobinas 7. El bastidor múltiple 1 sustenta todo el con-  
junto y a él se vinculan las guías horizontales 6.

Los ejes 3 de las bobinas 7 convergen hacia el -  
guiahilos 8 que está situado en el extremo del brazo semi  
25 envolvente 10 solidarizado al cuerpo tubular 5 para que el hi  
lo 9 mantenga su posición respecto a las bobinas 7 aunque  
se desplace el grupo correspondiente.

El bastidor múltiple 1 incorpora otros guiahilos  
2 fijos que conducen el hilo 9 hacia el lugar adecuado para  
30 realizar la función a que están destinados.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1ª.- "DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA TRASCANAR -  
BOBINAS".- del tipo que comprende un bastidor múltiple en el  
que se sustentan los soportes de las bobinas a trascarar,  
caracterizado esencialmente porque dichos soportes están -  
5 constituidos por un cuerpo tubular desplazable axialmente  
a lo largo de una guía horizontal solidaria al bastidor de-  
terminando dicho desplazamiento el medio de acceso para la  
manipulación de los hilos; con la particularidad de que cada  
10 uno de los soportes incorpora una base provista de sendos  
ejes que posicionan las bobinas axialmente convergentes ha-  
cia un guiahilos sustentado mediante un brazo semienvolven-  
te que emerge del soporte, habiéndose previsto guiahilos -  
convencionalmente dispuestos en el bastidor.

10

15

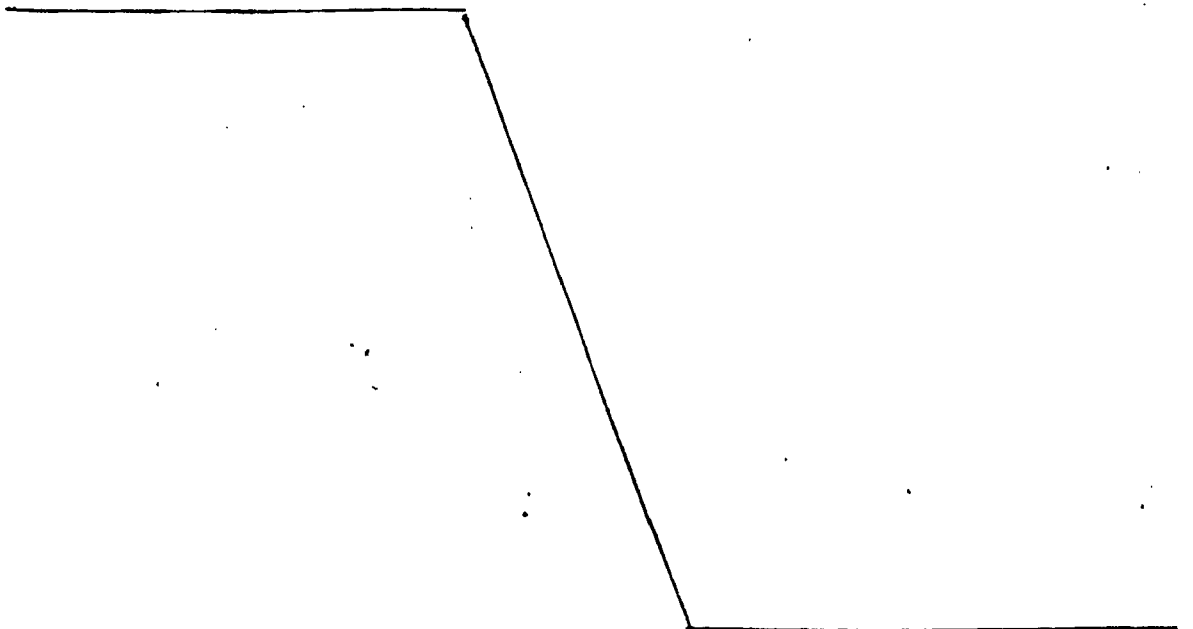
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
"DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA TRASCANAR BOBINAS".

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de seis páginas me-  
canografiadas y dibujos adjuntos.

25

30



1

1.- DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA TRASCANAR BOBINAS, del tipo que comprende un bastidor múltiple en el que se sustentan los soportes de las bobinas a traseanar, caracterizado esencialmente porque dichos soportes están constituidos por un cuerpo tubular desplazable axialmente a lo largo de una guía horizontal solidaria al bastidor - determinando dicho desplazamiento el medio de acceso para la manipulación de los hilos, con la particularidad de - que cada uno de los soportes incorpora una base provista de sendos ejes que posicionan las bobinas axialmente convergentes hacia un guiahilos sustentado mediante un brazo semienvolvente que emerge del soporte, habiéndose previsto guiahilos convencionalmente dispuestos en el bastidor.

5

10

15

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA TRASCANAR BOBINAS.

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 26 Diciembre 1.980

BERNARDO UNGRIA

P.P.



30

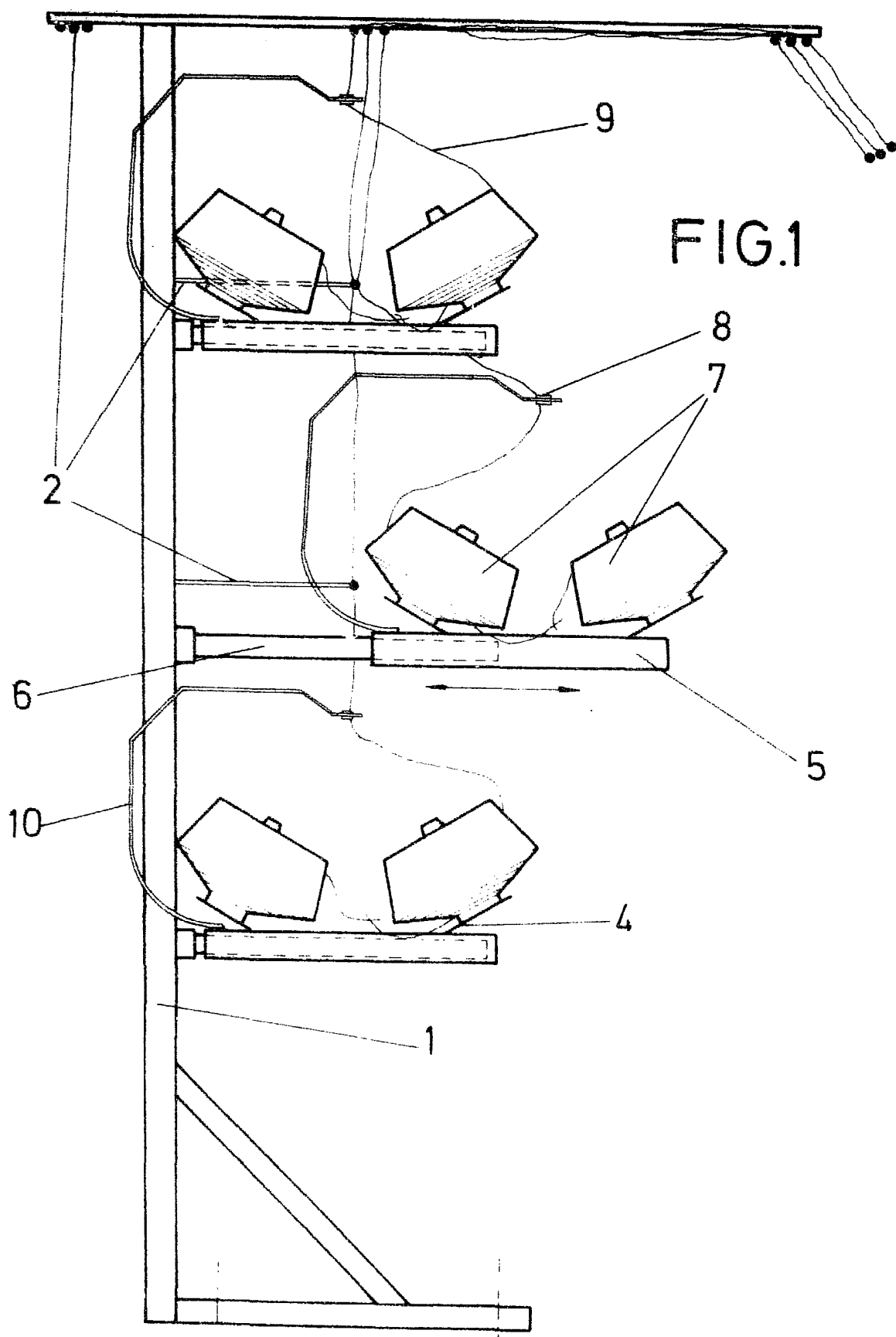


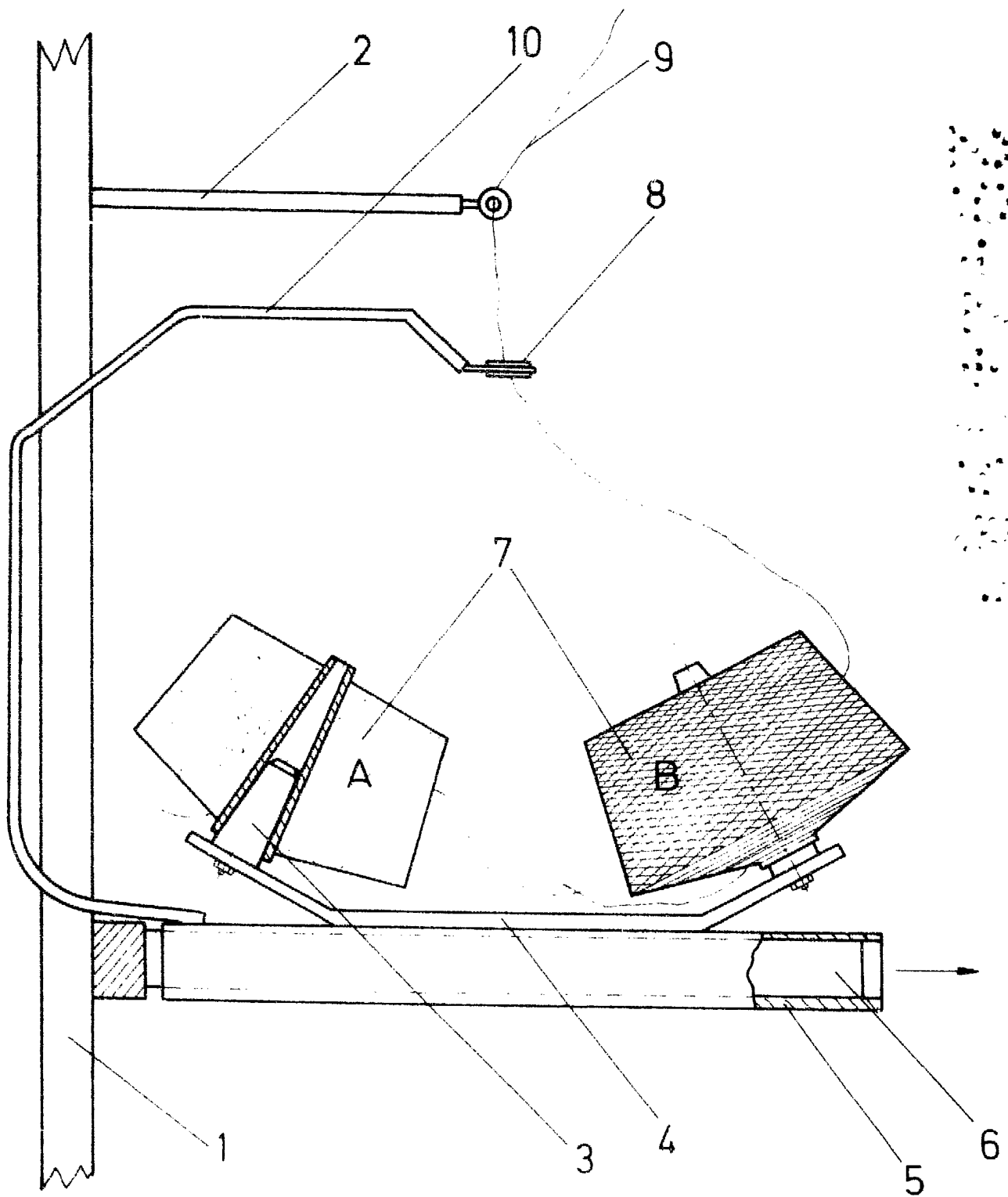
FIG.1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de Diciembre de 19780

BERNARDO UNGRIA

FIG.2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de Diciembre de 1980

BERNARDO UNGRIA

P. P.